



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Mediante proveído N°2908-2024 de fecha 22 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0189-2024-MDLP-PAPET de fecha 22 de abril del 2024 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica e Informe N° 060-2024-MDLP-GAT/MGCT de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2, **“Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial”** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2); y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los Impuestos Municipales están a cargo de los Gobiernos Locales, como lo establece el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Además, la administración y fiscalización del Impuesto Predial se llevan a cabo por la municipalidad distrital correspondiente al lugar donde se ubica el predio, según lo dispuesto en el artículo 8° de la misma normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, mediante proveído N° 2908-2024 de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia Municipal dispone la aprobación de Resolución de Alcaldía que apruebe la emisión del Impuesto Predial 2024 en la Municipalidad Distrital de las Piedras,

Que, según la Opinión Legal N° 0189-2024-MDLP-PAPET de fecha 22 de abril del 2024 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica, indica que resulta procedente emitir resolución de Alcaldía resolviendo la aprobación de la emisión de Impuesto Predial 2024.

Que, de acuerdo al Informe N° 060-2024-MDLP-GAT/MGCT de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2. a fin de continuar su cumplimiento.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (\$/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	424706.2

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la “Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria” la notificación del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y las demás que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la servidora Julissa Yadira Vera Saavedra, Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la “Oficina de Tecnologías de Información” proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
IMAD/OGACGD
ARCHIVO

